



## BASES PARA LA CONTRATACION DE CONSERJES

### 1.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la contratación de Conserjes en el Colegio o en los Polideportivos municipales, a partir de enero del 2022, y hasta que se cubran definitivamente las plazas, con el límite del año próximo. En el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad al plazo indicado, podrá utilizarse el personal derivado de este proceso.

Estos contratos se regirán por lo establecido en la legislación laboral vigente, teniendo los mismos el carácter de contratos laborales temporales, siendo sus retribuciones las establecidas en el presupuesto municipal.

### 2.-Tipo de contrato y normativa a la que se sujeta.

La contratación de este personal se realizará mediante la formalización de un contrato laboral temporal y estará sujeta a la legislación laboral vigente.

### 3. - Jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

La jornada de trabajo se establece en 35 horas semanales, quedando condicionado su horario a las peculiaridades del puesto de trabajo y a las necesidades del servicio.

Las funciones esenciales serán: abrir y cerrar puertas, responsable del estado de las instalaciones en su apertura y cierre, (puertas interiores, ventanas, iluminación, calefacción, etc.); vigilar el buen uso de edificios y mobiliario haciendo cumplir las normas que se determinen; detectar averías y desperfectos y proceder a su reparación; controlar el encendido, regulación, apagado y niveles de la calefacción; efectuar tareas de limpieza auxiliares; trasladar mobiliario, utensilios, documentos, material deportivo...; atender al público y sustitución en ocasiones, al resto del personal de su categoría y al personal encargado de realizar notificaciones en el Ayuntamiento, en periodos de vacaciones y bajas; hacer pequeñas compras, recogida/envío de correo., encender y regular las calderas de las instalaciones deportivas y cualesquiera otros cometidos análogos encomendados.

### 4.- Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso, a la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente homologado.

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
25/11/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2c871f2e63424c49bfd90d163ba5814001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

#### 5.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes bases.

Estas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de Viales 1, CP 39340, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón, y en la oficina de empleo e irán dirigidas al Presidente de la Corporación municipal.

En el caso de que se presente la instancia en algunos de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que no sea en el Registro del Ayuntamiento de Suances, en atención a la urgencia que existe para la selección, se remitirá igualmente un correo electrónico a: [secretaria@aytosuances.com](mailto:secretaria@aytosuances.com), con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado

#### 6.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.suances.es](http://www.suances.es)) (Empleo), concediéndose a los excluidos un plazo de 3 días naturales para realizar reclamaciones o subsanaciones, publicándose con posterioridad la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos, así como con la composición de Tribunal calificador y el lugar, día y hora donde se realizará el ejercicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal

#### 7.- Procedimiento de selección

Consistirá en un ejercicio con dos partes:

1. Una primera parte, consistirá en la resolución/contestación de preguntas/supuestos de cultura general, del municipio de Suances y relacionados con las funciones que van a desarrollar (segun Base 3). Esta prueba se puntuará de 0 a 7 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 3,5 puntos para realizar la segunda parte de este ejercicio.
2. La segunda parte, consistirá en una entrevista obligatoria, con las 6 personas que hayan obtenido mayor puntuación, que consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones del puesto, pudiéndose efectuar entre otras, preguntas relativas a formación,

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
25/11/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2c871f2e63424c49bfd90d163ba5814001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud... , siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1 punto.

El día de la entrevista, las 6 personas deberán aportar su CURRICULUM VITAE, en relación a:

\*Formación académica: nombre del título, lugar de realización y año de finalización.

\*Formación complementaria: nombre del título, entidad que impartió la formación, horas y año de finalización.

\*Experiencia laboral.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 8.- Tribunal de selección

El tribunal calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

### 9.- Propuesta de contratación y puntuación final.

Realizada la prueba por el Tribunal de selección, se propondrá una puntuación final, para la contratación a los primeros de la lista, formándose con todos los aspirantes una bolsa, publicándose el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

En el momento en que sea preciso realizar las contrataciones, se llamará por el orden de puntuación, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y la remisión del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
25/11/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2c871f2e63424c49bfd90d163ba5814001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Para la contratación, la persona propuesta deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo indicado por la administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, debiendo concurrir esta circunstancia al inicio de la prestación del servicio.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina.

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez aportada la documentación requerida y se cumplan los demás requisitos establecidos se procederá a la contratación temporal.

#### 10.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### MODELO INSTANCIA SELECCIÓN CONSERJES SUANCES

D./D<sup>a</sup>.....D.N.I. ....

.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1. Que dispone de la titulación de .....
2. Que son ciertos los datos y reúne todas las condiciones exigidas en la Base 4 de la convocatoria .

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
25/11/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2c871f2e63424c49bfd90d163ba5814001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección de Oficiales.

En Suances a de de 2021

Firma del interesado

### **SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

#### **ANEXO II**

(Aportar, en el caso de que NO se presente la instancia ( Anexo I) en el Registro del Ayuntamiento de Suances)

D./D<sup>a</sup>.....D.N.I. ....

.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....correo electrónico.....

Efectúa la siguiente **DECLARACION RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la selección de Conserjes

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día

.....

Firma del interesado

### **SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

En Suances a la fecha de la firma electrónica  
El Alcalde

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
25/11/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2c871f2e63424c49bfd90d163ba5814001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
25/11/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2c871f2e63424c49bfd90d163ba5814001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

